

# LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967  
NIT 890000805-1

*Todos Somos Liga*

COMITÉ DE SANCIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 049-25

NOVIEMBRE 20 de 2025

## POR MEDIO DE LA CUAL SE IMPONE UN SANCION

**Asunto:** Sanciones partido Autos La Centenaria vs. Municipal Droguerías.

### HECHOS

1. El día 9 de noviembre de 2025, a las 2:00 p.m., se disputó el partido entre Autos La Centenaria y Municipal Droguerías, por el Torneo Veterano 50-55.
2. Del informe arbitral se desprende que el jugador número 13 del club Municipal Droguerías, señor Diego Martínez, fue expulsado por realizar agresiones verbales contra el árbitro del encuentro y, posteriormente, propinarle un manotazo en el hombro, circunstancia que contribuyó a que el partido se diera por finalizado por falta de garantías, cuando el marcador parcial era 2-0 a favor de Autos La Centenaria.
3. Igualmente, el jugador número 3 del club Municipal Droguerías, señor Milton Hernández, fue expulsado por agresiones verbales contra el árbitro del encuentro, acompañadas de conductas de confrontación e irrespeto descritas en el informe arbitral.
4. El jugador número 1 del club Municipal Droguerías, señor Rodrigo Londoño, fue expulsado por agresiones verbales contra el árbitro y por tocarle el hombro en varias ocasiones de forma claramente provocativa, según consta en el informe arbitral.

### CONSIDERACIONES

1. El informe arbitral es el principal medio de prueba en materia disciplinaria deportiva y goza de presunción de veracidad respecto de los hechos allí consignados, salvo prueba en contrario.
2. Las expresiones de carácter ofensivo y humillante dirigidas al árbitro por parte de los jugadores Diego Martínez, Milton Hernández y Rodrigo Londoño constituyen agresiones verbales contra oficial de partido, conducta reprochable disciplinariamente.
3. En relación con el jugador Diego Martínez, además de la agresión verbal, se encuentra acreditada una agresión física concreta contra el árbitro, consistente en un manotazo en el hombro. La combinación de agresiones verbales con un contacto físico de esta naturaleza configura un concurso de infracciones que amerita la imposición de una sanción en meses de suspensión.
4. En cuanto al jugador Rodrigo Londoño, además de las agresiones verbales al árbitro, el informe arbitral da cuenta de múltiples toques en el hombro del oficial de partido, de forma provocativa. Esta conducta constituye un contacto físico indebido con el árbitro, que, sumado a la agresión verbal, también configura concurso de infracciones sancionable con suspensión en meses.

# LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967  
NIT 890000805-1

*Todos Somos Liga*

5. Respecto del jugador Milton Hernández, el comportamiento descrito en el informe arbitral se concreta en agresiones verbales reiteradas acompañadas de actitudes de confrontación frente al árbitro, lo que configura un concurso de acciones de irrespeto y agresión verbal que justifica la imposición de una sanción en fechas de suspensión.
6. A nivel del club, la decisión arbitral de dar por terminado el partido por falta de garantías, derivada del comportamiento de jugadores de Municipal Droguerías, implica que el encuentro no pudo finalizarse normalmente por causas imputables a dicho equipo. En consecuencia, corresponde declarar la pérdida del partido por retirada o renuncia y fijar como marcador oficial el de 3-0 a favor del club Autos La Centenaria.
7. En aplicación de las normas disciplinarias deportivas y del régimen de concurso de infracciones, procede entonces sancionar a los jugadores Diego Martínez, Milton Hernández y Rodrigo Londoño en los términos que se señalan a continuación, así como definir oficialmente el resultado del encuentro.

Por lo anterior,

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sancionar al club Municipal Droguerías con la pérdida del partido disputado el 9 de noviembre de 2025 frente al club Autos La Centenaria, por retirada o renuncia, y en consecuencia fijar como marcador oficial el de tres (3) goles por cero (0) a favor del club Autos La Centenaria.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sancionar al jugador Diego Martínez, identificado en planilla como número 13 del club Municipal Droguerías, con suspensión de dos (2) meses para actuar en el Primer Torneo Veterano 50-55 y en las competiciones organizadas bajo el mismo reglamento disciplinario, en atención al concurso de infracciones derivadas de las agresiones verbales y de la agresión física consistente en un manotazo en el hombro del árbitro del encuentro.

**ARTÍCULO TERCERO:** Sancionar al jugador Milton Hernández, identificado en planilla como número 3 del club Municipal Droguerías, con suspensión de seis (6) fechas para actuar en el Primer Torneo Veterano 50-55 y en las competiciones organizadas bajo el mismo reglamento disciplinario, en atención al concurso de agresiones verbales y conductas de irrespeto descritas en el informe arbitral.

**ARTÍCULO CUARTO:** Sancionar al jugador Rodrigo Londoño, identificado en planilla como número 1 del club Municipal Droguerías, con suspensión de dos (2) meses para actuar en el Primer Torneo Veterano 50-55 y en las competiciones organizadas bajo el mismo reglamento disciplinario, en atención al concurso de agresiones verbales y de los toques provocativos en el hombro del árbitro del encuentro.

**ARTÍCULO QUINTO:** Las sanciones impuestas en la presente resolución empezarán a cumplirse a partir de la fecha de notificación de la misma y se contarán sobre los partidos y competencias oficiales del torneo y organización respectiva, con observancia de las normas disciplinarias aplicables.

**ARTÍCULO SEXTO** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y, en subsidio, el de apelación ante la autoridad disciplinaria competente.

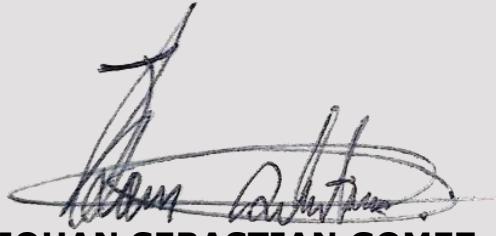
# LIGA DE FUTBOL DEL QUINDIO

Personería jurídica No 25 del 27 de Marzo de 1967  
NIT 890000805-1

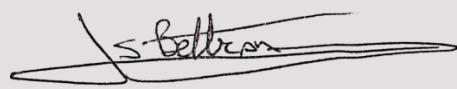
*Todos Somos Liga*

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

Se notifica en Armenia Quindío a los veinte (20) días del mes de noviembre de dos mil veinticinco (2025)



**JOHAN SEBASTIAN GOMEZ**



**JUAN SEBASTIAN BELTRAL**



**JHON ALEXANDER CARMONA**

